CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATO N° 02 /2017

"ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN" ID Nº 320.573, ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y LA EMPRESA "ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS"

Entre el **Consejo de la Magistratura,** con RUC 80007878-0, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG. OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA**, en su carácter de Presidente del Consejo de la Magistratura, con Cédula de Identidad N° 1.144.095, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS"**, con RUC Nº 80004049-0, domiciliada en la calle Yegros 944 c/ TTe. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO**, con Cédula de Identidad N° 1.315.220 y la Sra. **JORGELINA AGUILERA ROLON**, con Cédula de Identidad N° 1.240.924, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado a **Contratación Directa Nº 09/2016 ID Nº 320.573 "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN",** conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa y de las siguientes cláusulas del contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Datos de la Contratación (DDLC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuestos en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.017	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*14.280.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 320.573.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2016, ID Nº 320.573, "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN", convocado por el Consejo de la Magistratura. La adjudicación fue realizada por la Resolución CM/DUOC Nº 2/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº	Descripción	*Marca*	*Procedencia*	*U.M*	*Cantidad*	*Precio Unitario IVA Incluido*	*Precio Total IVA Incluido*
1	SERVICIOS DE SEGURO, PARA UNA CAMIONETA MARCA KIA, MODELO SPORTAGE, AÑO FAB. 2008	N/A	N/A	Mes	12	120.000	1.440.000.-
2	SERVICIOS DE SEGURO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO NAVARA, AÑO FAB. 2008	N/A	N/A	Mes	12	140.000	1.680.000.-
3	SERVICIOS DE SEGURO, PARA UNA CAMIONETA MARCA NISSAN, MODELO X-TRAIL, STANDART, NAFTERA, AÑO FAB. 2010	N/A	N/A	Mes	12	200.000	2.400.000.-
4	SERVICIOS DE SEGURO, PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA CHEVROLET, MODELO BLAZER ADVANTAGE, AÑO FAB. 2010.	N/A	N/A	Mes	12	100.000	1.200.000.-
5	SERVICIOS DE SEGURO, PARA UNA CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA 12 PASAJEROS, MARCA HYUNDAI, MODELO H-1, AÑO FAB. 2014.	N/A	N/A	Mes	12	250.000	3.000.000.-
6	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0007.07	N/A	N/A	Mes	12	200.000	2.400.000.-

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

7	SEGURO CONTRA TODO RIESGO, DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN Y SU CONTENIDO. CTA. CTE. CTRAL. Nº 12.0044.05	N/A	N/A	Mes	12	180.000	2.160.000.-
Total							**14.280.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de; Guaraníes catorce millones doscientos ochenta mil, IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, empieza a correr desde la firma del mismo.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

LA CONTRATADA se obliga a prestar los servicios de Seguros para edificios y vehículos de la Institución, conforme a lo detallado más abajo.----------

Ítem	Descripción/Especificaciones Técnicas	Cantidad	Vigencia de la Póliza
1	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA, TIPO STATION WAGON, MARCA **KIA**, MODELO **SPORTAGE** LX/MT AÑO FAB. 2008. (CAPITAL ASEGURADO GS. 80.000.000.-)	1	Desde 16/05/2017 AL 15/05/2018
2	SEGURO PARA UNA CAMIONETA DIESEL, DOBLE CABINA, 4 X 2, FULL EQUIPO, MARCA **NISSAN,** MODELO **NAVARA**, AÑO FAB. 2008 (CAPITAL ASEGURADO GS. 100.000.000)	1	Desde 16/05/17 AL 15/05/18
3	SEGURO PARA UNA CAMIONETA MARCA **NISSAN,** MODELO **X-TRAIL**, STANDART, NAFTERA, AÑO FAB. 2010 (CAPITAL ASEGURADO Gs. 125.000.000)	1	Desde 07/12/2017 al 06/12/2018
4	SEGURO PARA UNA CAMIONETA CERRADA TIPO RURAL 4X2, MARCA **CHEVROLET**, MODELO **BLAZER** ADVANTAGE, AÑO FAB. 2010. (CAPITAL	1	Desde 17/07/2017 al 16/07/2018

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

	ASEGURADO GS. 70.000.000).		
5	SEGURO PARA UNA CAMIONETA TIPO MINIBUS PARA 12 PASAJEROS, MARCA **HYUNDAI**, MODELO **H-1**, AÑO FAB. 2014 (CAPITAL ASEGURADO GS. 163.000.000)	1	Desde el 18/11/2017 al 17/11/2018
6	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 1025 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO QUE INCLUYE MUEBLES, UTILES, EQUIPOS DE INFORMATICA, ACONDICIONADORES DE AIRE, APARATOS TELEFÓNICOS Y DE FAX, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES VARIOS DE LA OFICINA. (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 1.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 600.000.000). Cta. Cte. Ctral. Nº 12.0007.07. AVDA. MCAL. LOPEZ N.º 410 ESQ. PA`I PÉREZ	1	Desde el 10 /03/2017 al 09/03/2018
7	SEGURO DEL EDIFICIO DE LA INSTITUCIÓN DE 525 M2 APROXIMADAMENTE, Y SU CONTENIDO QUE INCLUYE MUEBLES, UTILES, EQUIPOS DE INFORMATICA, ACONDICIONADORES DE AIRE, APARATOS TELEFÓNICOS Y DE FAX, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y ENSERES VARIOS DE LA OFICINA (CAPITAL ASEGURADO: EDIFICIO Gs. 2.000.000.000, CONTENIDO: Gs. 300.000.000). Cta. Cte. Ctral Nº 12-0044-05. CALLE MCAL. ESTIGARRIBIA N-º 1930 ESQ. GRAL. AQUINO	1	Desde el 10/03/2017 al 09/03/2018

COBERTURA POR CADA VEHÍCULO

RESPONSABILIDAD CIVIL

Lesiones o muerte de 1 (una) Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).
Lesiones o muerte de dos o más personas Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones).
Daños causados a cosas (bienes) de terceros Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones)

INCENDIO, ACCIDENTE Y ROBO

Incendio, accidente, hasta el 100% del valor de vehículo.
Robo en vía pública y garaje hasta el 100% del valor del vehículo.

ACCESORIOS

La cobertura de los accesorios detallados a continuación se extiende exclusivamente a daños que puedan sufrir a consecuencia de accidentes:
-Radio, antena y reproductor de CD hasta la suma de Gs. 2.000.000 (Guaraníes Dos Millones)

SEGUROS Y REASEGUROS ALFA S.A.

-Aire Acondicionado hasta la suma de Gs. 8.000.000 (Guaraníes Ocho Millones)
-Airbags hasta la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones)

La cobertura de los accesorios detallados a continuación por Robo parcial de los Accesorios (un evento al año):
-Radio, Antena y reproductor de CD, hasta la suma de Gs. 2.000.000. (Guaraníes Dos Millones)
-Rueda Auxilio del Vehículo, hasta la suma de Gs. 8.000.000. (Guaraníes Ocho Millones)

ACIDENTES PERSONALES DE OCUPANTES
Cobertura por ocupante, para los Ítem 1 al 4, máximo 5 (cinco) personas por vehículo.
-Muerte o invalidez permanente: Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) por persona.
-Asistencia Médica: Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres Millones) por persona.

ACCIDENTES A PASAJEROS

Cobertura por ocupante, para el **Ítem 5 (Camioneta Tipo Minibús)**, máximo 12 (doce) personas por vehículo.-
Muerte (menores a 65 años): 1000 jornales mínimos.-
Muerte (para quienes cumplidos a 65 años o más): 500 jornales mínimos.-
Muerte (para personas por nacer): 500 jornales mínimos.-
Incapacidad Total: 1000 jornales mínimos.-
Incapacidad Parcial de acuerdo al grado de incapacidad hasta: 1000 jornales mínimos.-
Gastos Médicos: 150 jornales mínimos.-
Reposo (adultos): 60 días.-
Reposo (menores de 14 años): 36 días. -

SERVICIOS ADICIONALES
Cobertura por fenómenos naturales (granizos, temporales).-
En caso de siniestro, la cobertura excluye el pago de franquicia.-
Asistencia Vehicular con cobertura a nivel nacional: mecánica ligera, acople de batería, reposición de combustible, cambio de neumáticos, cerrajería, servicios de grúa por desperfectos mecánicos.-
S.O.S Servicio de ambulancia. Cobertura en Asistencia y traslados al conductor y/o acompañantes del Automóvil Asegurado a un Centro Asistencial de libre elección en los casos graves derivados de Siniestros.-
Carta Verde incluido.-

COBERTURA POR EDIFICIO:

Listado y detalles de los Edificios

1. **Edificio Cta. Cte. Catastral Nº 12.0007.07**, ubicado en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa'i Pérez, Ciudad de Asunción de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica y madera, cielo raso de isopor y PVC, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.-, hasta la suma máxima de Gs. 1.000.000.000.- (Mil millones).----------

Sobre su contenido, que incluye daños y/o pérdidas del contenido general de las Oficinas Administrativas y Depósitos del Consejo de la Magistratura, consistentes en Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.-, hasta la suma máxima de Gs. 600.000.000.- (Seiscientos millones).----------

Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o Asalto o su tentativa **incluyendo el Hurto**, incendio, rayo, corto circuito, ignición, explosión (interna o externa); daños por huracán, vendaval, granizada, ciclón o tornado; daños por impactos de vehículos; terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular.-, hasta la suma de Gs. 600.000.000.- (Seiscientos millones).----------

2. **Edificio Cta. Cte. Catastral Nº 12.0044.05**, ubicado en la Calle Mcal. Estigarribia Nº 1930 esquina General Aquino, Ciudad de Asunción, de planta baja, construido enteramente de material (ladrillos revocados), techo de tejas/tejuelones sobre estructura de madera, pisos de cerámica, cielo raso de PVC, algunas ventanas de blindex, destinados a Oficinas Administrativas y Deposito.-, hasta la suma máxima de Gs. 2.000.000.000.- (Dos mil millones).----------

Sobre su contenido, que incluye daños y/o pérdidas del contenido general de las Oficinas Administrativas y Depósitos del Consejo de la Magistratura, consistentes en Muebles, Útiles, Equipos de Informática, Acondicionadores de Aire, Aparatos Telefónicos incluyendo Fax, Equipos de Comunicación, Enseres y todo cuanto forme parte del mismo, según inventario.-, hasta la suma máxima de Gs. 300.000.000.- (Trescientos millones).----------

Por los daños y/o perdidas por causa de Robo y/o Asalto o su tentativa **incluyendo el Hurto**, incendio, rayo, corto circuito, ignición, explosión (interna o externa); daños por huracán, vendaval, granizada, ciclón o tornado; daños por impactos de vehículos; terrestres; daños por caída de aeronaves y/o sus partes componentes; incendio y/o daños materiales por tumulto y/o alboroto y/o huelga popular.-, hasta la suma de Gs. 300.000.000.- (Trescientos millones).----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar

el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 10 mes marzo y año 2017.----------

OSVALDO GONZÁLEZ FERREIRA _____
CONTRATANTE

JORGE RICARDO SARUBBI CABALLERO _____
PROVEEDOR

JORGELINA AGUILERA ROLON _____
PROVEEDOR